

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/826 *Resolución de aprobación de las bases de selección del programa "Comunidad de Talento Jiennense", dentro del proyecto "Talentium Empresa", de la Diputación Provincial de Jaén, año 2025.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 114 de fecha 25 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases de selección del programa "Comunidad de Talento Jiennense", dentro del proyecto "Talentium Empresa", de la Diputación Provincial de Jaén, año 2025"; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, denominado "Talentium Empresa", y para el desarrollo efectivo de sus objetivos, entre los que se encuentra afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia apostando, a través de su Área de Empleo y Empresa, dentro del plan de empleo y empresa 2025, ofrecer a las/los jienenses nuevas oportunidades para acceder al mercado de trabajo; y a sus municipios, apoyo para el crecimiento empresarial y la generación de actividad económica.

Vista la propuesta de Bases Reguladoras de Selección de Participantes en el Programa "Comunidades de Talento Jiennense" emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa el 24 de febrero de 2025, dentro del proyecto "Talentium Empresa", de la Diputación Provincial de Jaén, año 2025".

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025,

Resuelvo:

Primero: Aprobar y publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén el siguiente modelo de Bases Reguladoras de Selección de Participantes del Programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del Proyecto “Talentium Empresa”, de Diputación Provincial de Jaén, año 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Bases reguladoras de selección de participantes en el programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del proyecto “Talentium-Empresa”, de la Diputación Provincial de Jaén, año 2025.

Preámbulo

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, en concreto a la despoblación rural, constituyendo un problema que afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial y ambiental.

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la despoblación rural que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar la reducción progresiva de la población potenciando la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora de los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las capacidades emprendedoras y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población.

El Proyecto Talentium-Empresa tiene por objeto contribuir a la lucha contra el Reto Demográfico de los municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, generando oportunidades de inserción a los recursos humanos provinciales y actividad económica competitiva en el tejido empresarial de estas poblaciones. Esto se realizará mediante la orientación y apoyo a la inserción laboral en Comunidades de Talento Jiennense, conexión de la oferta y la demanda de empleo en estos municipios, así como apoyo a las empresas para la contratación de talento provincial.

Talentium-Empresa pretende conectar a personas naturales de municipios de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos de desarrollo de talento y/o de movilidad internacional, o que estén estudiando o trabajando fuera de Jaén y deseen trabajar en la provincia, con las empresas locales, mediante comunidades de talento para su aprendizaje e inserción. En una economía globalizada, el perfil profesional transversal más demandado por las empresas, o perfil de talento, es aquel que cuente con experiencia internacional, idiomas y competencias digitales.

Este proyecto, cuenta con la plataforma Banco de Talento, que es una base de datos de personas y empresas de la provincia de Jaén, por la que se pretende contribuir a la conexión entre la oferta y la demanda de empleo de la provincia.

Para conseguir este objetivo y que las personas inscritas en esta plataforma aumenten su nivel de empleabilidad gracias a la optimización de su búsqueda de empleo trabajo con

nuevas técnicas y herramientas acordes al nuevo paradigma laboral, se estima oportuno la realización del programa Comunidad de Talento Jiennense.

Artículo 1.- Objeto de la Selección de participantes.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes por parte de la Diputación Provincial de Jaén, para participar en las ediciones del programa “Comunidad de Talento Jiennense” que se ejecuten durante el año 2025.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2.- Comunidades de Talento Jiennense.

Una Comunidad de Talento Jiennense es un equipo heterogéneo de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria y que, coordinadas por un/a técnico/a especializado/a, activan y optimizan su búsqueda de trabajo con nuevas técnicas y herramientas, acordes al nuevo paradigma laboral.

Esta Comunidad de Talento se realizará en un formato híbrido, combinando sesiones online con sesiones presenciales, teniendo como destinatarios/as a personas desempleadas, empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Jaén, mayores de 18 años y que estén inscritas en la plataforma Banco de Talento. Cada edición cuenta con 15 plazas.

Este programa se llevará a cabo en cualquier municipio o entidad local de la provincia de Jaén, principalmente, menor de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta el potencial de contratación del tejido productivo de cada zona de la provincia.

Dentro de cada una de las Comunidades, se desarrollará una Jornada Temática de Búsqueda Activa de Empleo. Esta jornada aspira a conocer de primera mano las necesidades, retos y oportunidades de las empresas en distintos municipios de la provincia con el objetivo de generar un itinerario de búsqueda de empleo efectivo y adaptado a las singularidades de cada zona. En dicha Jornada, además de los participantes de la Comunidad de Talento, para los cuáles, su asistencia es obligatoria, podrán inscribirse todas las personas que estén interesadas.

El objetivo general de la Comunidad de Talento es mejorar la empleabilidad de las personas participantes para conseguir un empleo, ya sea por cuenta propia o ajena o bien que las personas mejoren su formación realizando una formación reglada, académica o de certificado de profesionalidad.

Artículo 3.- Requisitos para obtener la condición de participante.

Los participantes serán las personas interesadas en formar parte del programa que cumplan

con los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como Demandante de Empleo.
- Estar inscrito en la plataforma Banco de Talento.
- Estar empadronado en algún municipio de la Provincia de Jaén.

Artículo 4.- Solicitud de inscripción en las Comunidades de Talento: plazo de presentación y documentación.

Presentación.

Con el objeto de llegar al máximo número de participantes, se habilita un espacio a través de la página web de Talentium Empresa (<https://talentiumempresa.dipujaen.es/>), a través del cual se facilitará a las personas interesadas para participar en el proyecto un apartado para rellenar y descargar la solicitud, así como a obtener toda la información sobre el proceso de selección, publicaciones y demás información del programa.

El solicitante deberá cumplimentar y descargar su solicitud de inscripción, ajustada al modelo oficial (Anexos I: Solicitud), generando un documento en PDF, para su posterior registro.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Plazo de presentación.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de para participar en el programa, que se hará público a través de la Web <https://talentiumempresa.dipujaen.es/> .

El plazo de inscripción quedará habilitado desde la fecha de publicación en la web hasta agotar las 15 plazas ofertadas en el programa, más 15 plazas adicionales de reserva para cubrir posibles bajas.

Las solicitudes tendrán preferencia por orden de entrada en el registro de Diputación Provincial de Jaén, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos del artículo 3 de las presentes bases y pasen la entrevista previa al inicio del mismo.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

Documentación.

Los interesados deberán registrar la solicitud de inscripción firmada conforme al Anexo I.

Junto a la solicitud se aportará fotocopia del DNI/NIE y documento que acredite estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo.

La mera presentación de la inscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Artículo 5. Entrevista personal para la selección de candidatos.

Una vez cumplimentado el cuestionario de inscripción por los candidatos, estos serán entrevistados telemáticamente por el personal técnico del programa valorándose entre otras las siguientes cuestiones:

- Grado de motivación.
- Predisposición formativa y laboral y disponibilidad real para la realización de la acción formativa.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario de orientación laboral solicitado.

Tras la entrevista personal, el equipo técnico del programa valorará a cada participante, con una puntuación del 1 al 30, siendo 1 puntuación mínima y 30 la máxima, según la valoración de los siguientes criterios:

- Motivación: Alta 10 puntos, media 5 puntos y baja 0 puntos.
- Compromiso: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Trabajo en equipo: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.

Para obtener la condición de participante será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la entrevista.

Si el interesado/a no responde a las comunicaciones del equipo técnico para la convocatoria de la entrevista, tras tres intentos de contacto, se pasará a la siguiente persona del listado, por orden de registro.

La entrevista personal y el examen de los criterios de valoración podrán realizarse por el personal de Diputación Provincial de Jaén o por parte de una empresa externa

especializada en la materia.

Artículo 6. Admisión de candidatos y plazo de reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de inscripciones y tras la realización de la entrevista a todos los solicitantes, se publicará en la web del proyecto <https://talentiumempresa.dipujaen.es/> el listado provisional de candidatos seleccionados, ordenados por orden de registro, siempre y cuando, cumplan los requisitos del artículo 3 y 5 de las presentes bases.

Si el número de inscripciones es mayor al número de plazas del programa, se publicará una lista de reserva de participantes, ordenados por orden de registro.

Junto con la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días a partir del día siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de participantes, junto con la fecha de inicio y la sede del mismo.

Artículo 7.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.).

Artículo 8. - Bajas y/o renunciaciones.

Los beneficiarios de las Comunidades de Talento podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo II.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de la lista de reserva.

Artículo 9.- Requisitos para obtener el certificado de "Persona Formada Nivel Avanzado".

Se otorgará Diploma acreditativo al participante de alcanzar la consideración de "Persona formada nivel avanzado en técnicas de búsqueda activa de empleo local en municipios de reto demográfico" al participante en una Comunidad de Talento que alcance el 100% del

itinerario, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptados sólo un 10% de ausencias justificadas. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor, que deben ser subsanadas, en ausencia de documento acreditativo, por informe justificativo del coach de la Comunidad de Talento.

Se otorgará un Informe acreditativo de asistencia al participante que alcance el 50% del programa, pero no complete el 100% del mismo.

ANEXO I – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DOCUMENTO DE ALTA EN EL PROGRAMA “COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE” DENTRO DEL PROYECTO “TALENTIUM-EMPRESA”, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2025.

Nombre y Apellidos				DNI/NIE	
Dirección				Nacionalidad	
Localidad		Provincia		Código Postal	
Correo Electrónico				Teléfono Móvil	
Fecha de nacimiento				Sexo	

SOLICITO mediante este documento, mi ALTA en el programa: **Comunidades de Talento Jiennense de la Diputación Provincial de Jaén.**

Accedo de forma libre y voluntaria consciente de la naturaleza del mismo y de los compromisos de participación, asistencia, trabajo en equipo, respeto y confidencialidad que requiere para su correcto funcionamiento. Junto a este documento, facilito información adicional sobre mi formación académica, trayectoria laboral y situación actual de desempleo, con el objeto de que sea debidamente incorporada al expediente que me acredita como PERSONA INTEGRANTE ACTIVA DE LA ACCIÓN SEÑALADA A LA QUE ME INCORPORO.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Copia del DNI/NIE en vigor.
- Documento acreditativo como demandante de empleo del SAE.

DECLARO QUE:

- He sido informado/a de la entidad que financia el Programa.
- Soy responsable de las inexactitudes, omisiones, falsedades u otras situaciones que pudieran darse al respecto de los datos facilitados.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar el alta y participación en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense” por el Área de Empleo y Empresa de Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en la gestión del alta y participación en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense”.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán exclusivamente a la Fundación Santa María la Real, que lleva a cabo el “Programa Comunidades de Talento Jiennense”. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, retirada del consentimiento y portabilidad de sus datos mediante la presentación del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

☐ Si, consiento que la Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para darme de alta y participar en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense”. Sin este consentimiento no será posible tramitar su solicitud.

☐ No consiento que la Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para darme de alta y participar en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense”.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

(Nombre, Apellidos y Firma de la/el solicitante)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, el interesado podrá presentar el formulario correspondiente que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar el alta y participación en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense” por el Área de Empleo y Empresa de Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos personales para gestionar el alta y participación en el “Programa Comunidades de Talento Jiennense” por el Área de Empleo y Empresa de Diputación Provincial de Jaén.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos se cederán exclusivamente a la Fundación Santa María la Real, que lleva a cabo el “Programa Comunidades de Talento Jiennense”. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus

	datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada tal y conforme dispone el artículo 13.2 c) del RGPD. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.
	En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es/

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA DIFUSIÓN DE MI IMAGEN EN LAS REDES SOCIALES DEL PROYECTO TALENTIUM EMPRESA Y EN LA WEB DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la difusión de mi imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para la difusión de su imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales contenidos en esta solicitud se cederán exclusivamente a GCP Media S.L. (empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las redes sociales del proyecto), siendo utilizados únicamente para la difusión de la imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, retirada del consentimiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe "Protección de datos" al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Manifiesto lo siguiente en relación a la **PROTECCIÓN DE MIS DATOS** de carácter personal:

☐ **Si, consiento que Diputación Provincial de Jaén utilice mi imagen para su difusión en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.**

☐ **No consiento que Diputación Provincial de Jaén utilice mi imagen para su difusión en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.**

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

(Nombre, Apellidos y Firma de la/el solicitante)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la difusión de mi imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso al tratamiento de su imagen para la difusión de su imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos personales contenidos en esta solicitud se cederán exclusivamente a GCP Media S.L. (empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de las redes sociales del proyecto), siendo utilizados únicamente para la difusión de la imagen en las redes sociales del Proyecto Talentium Empresa y en la web de la Diputación Provincial de Jaén. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.

DERECHOS

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada tal y conforme dispone el artículo 13.2 c) del RGPD.

Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

<https://www.ctpdandalucia.es/>

ANEXO II – BAJA DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE BAJA EN EL PROGRAMA “COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE” DENTRO DEL PROYECTO “TALENTIUM-EMPRESA”, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2025.

1. DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos				DNI/NIE	
Dirección				Nacionalidad	
Localidad		Provincia		Código Postal	
Correo Electrónico				Teléfono Móvil	
Fecha de nacimiento				Sexo	
Edición del programa				Localidad de participación	

Habiendo sido participante del Programa “Comunidad de Talento Jiennense” dentro del Proyecto “Talentium Empresa” al amparo de las bases de selección del mismo y siendo conocedor/a del Programa y de lo estipulado en cuanto a derechos y obligaciones de los participantes,

SOLICITO la baja definitiva del programa.

En _____ a _____ de _____ de 202

Nombre, apellidos y firma de la/el solicitante.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de febrero de 2025.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.